



"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0624-2010-AL/OATO-MPB

*Información*

Municipalidad Provincial  
de Barranca

BARRANCA, DICIEMBRE 14 DEL 2010

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA:

**VISTO:** Los Expedientes **ROF. N° 4126-2010 y ROF.4049-2010(Copia)(fs.19)**, presentados por el Coordinador de Focalización de Hogares, **Informe N° 142-10/PVL-MPB**, de la Encargada del Programa del vaso de Leche, **Memorándum N° 1330-2010-GM-MLBB-MPB**, de la Gerencia Municipal, **Memorándum N° 0822-2010-SG/MPB**, de la Gerencia de Secretaría General e **Informe Legal N° 1982-2010-OAJ/MPB**, de la Oficina de Asesoría Jurídica, relacionados a **DESIGNACION DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD LOCAL DE FOCALIZACIÓN;**

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, la Encargada del Programa del Vaso de Leche, mediante el Informe del visto detalla que en mérito al D.S N° 003-2010-EF 1 y D.S N° 183-2010-EF 2, donde se aprueba los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a al Mejora de la Gestión Municipal", en el marco de la modernización municipal, y en base a la mejora de la eficacia de los programas sociales que administra la Entidad y en cumplimiento de Metas de Focalización de Hogares, sugiriendo la implementación de una Unidad Local de Focalización, con una responsable, que realice coordinaciones con las áreas de Programas Sociales (PVL comedores Populares) para la construcción del SISFOH, que es un sistema de información sobre las características socioeconómicas de los hogares consolidados en un Padrón General de Hogares y su remisión a la Unidad Central de Focalización del MEF.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;**

Que, contando con el **Memorándum N°1330-2010-GM/MLBB-MPB**, emitido por la Gerente Municipal, autorizando la emisión de la presente e **Informe Legal N°1982-2010-OAJ/MPB**, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica.

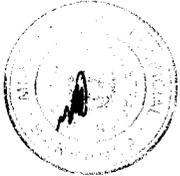
Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR** a Doña **YOLANDA EMPERATRIZ ABARCA VELASQUEZ**, como Responsable de la Unidad Local de Focalización, en mérito en mérito al D.S N° 003-2010-EF 1 y D.S N° 183-2010-EF 2,

"Unidos Avanzando Saludablemente"

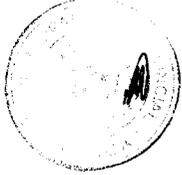
Jr. Zavala N° 500 – Telef. 2352146 – [www.munibarranca.gob.pe](http://www.munibarranca.gob.pe)





"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Municipalidad Provincial  
de Barranca



donde se aprueba los "Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal".

**ARTICULO 2°.- PONER** en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto en la presente resolución

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**



  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
.....  
Dr. Carlos Romero García  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA  
.....  
ORLANDO ALBERTO TAPIA OLIVARES  
ALCALDE PROVINCIAL (e)



Gerencia Municipal  
Secretaría General (Legajo)  
Asesoría Legal  
Sub. Gerencia de Informática  
Programa Vaso de Leche  
OC  
Interesado